EXPTE. 3748/2016

Corte Suprema de Justicia de la Nación

EXPEDIENTE N° 3748/2016

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS
TALCAHUANO N° 550 6° PISO OFICINA 6135
C.P. 1013 – CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Señor proveedor: Sírvase cotizar por el requerimiento que se indica a continuación, en un todo de acuerdo con las descripciones que se detallan y conforme al Decreto n° 5720 / 72, vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por Resolución 1562/00 :

RENGLÓN	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	---	**RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PLATAFORMA DE VIDEOCONFERENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN UN TODO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CLAUSULAS GENERALES Y PARTICULARES QUE A CONTINUACION SE DETALLAN Y QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.**		
		VISITA DE OBRA LOS OFERENTES DEBERÁN ADJUNTAR A SU OFERTA, LA CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA OBLIGATORIA, LA CUAL SE COORDINARÁ CON LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS DEL TRIBUNAL ORGANISMO (TEL.: 4370-4600 INT. 4571). LA MISMA SE REALIZARÁ PARA VERIFICAR "IN SITU" LAS INSTALACIONES ACTUALES, A FIN DE CONSIDERAR LOS COMPONENTES ADICIONALES QUE PUDIERAN SER NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL REQUERIMIENTO; LA MENCIONADA DIRECCIÓN SERÁ QUIEN LE EXTENDERÁ AL OFERENTE UNA CERTIFICACIÓN, QUE SERÁ PRESENTADA CONJUNTAMENTE CON LA OFERTA PARA QUE LA MISMA SEA CONSIDERADA. **(VER PUNTO 6).**		
		CONSULTAS NO SE ACEPTARAN CONSULTAS AL PLIEGO O SOLICITUDES DE CUALQUIER TIPO, QUE SEAN EFECTUADAS CON MENOS DE SEIS (6) DÍAS HÁBILES PREVIOS AL DE APERTURA DE OFERTAS ESTABLECIDO.		
		ORGANISMO SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA **DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION** **TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133** **CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**		

IMPORTA LA PRESENTE PROPUESTA LA SUMA DE PESOS .....

.....

FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

FOLIO 131

TABLA DE CONTENIDO

1. Objeto
2. Descripción General
3. Vigencia del contrato
4. Descripción del Servicio de Mantenimiento
5. Documentación e información a presentar por el oferente
6. Reconocimiento de lugar de instalación y mantenimiento
7. Forma de cotización requerida
8. Forma de pago
9. Plazo de Mantenimiento de las ofertas
10. Recepción definitiva y facturación
11. Consideraciones y requerimientos generales
12. Desarrollo de tareas
13. Lugar de entrega
14. Penalidades
15. Criterios de Selección
16. Consultas, aclaraciones y respuestas a las consultas
17. Transferencia de conocimiento
18. Especificaciones Técnicas

EXPTE. 3748/2016

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 132 Dirección de Asuntos

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Pliego de cláusulas generales y particulares

1. Objeto

1.1. El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de la renovación tecnológica de la plataforma de videoconferencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

1.2. El presente llamado a licitación consta de un único renglón.

1.3. La provisión de los productos y servicios se efectuará bajo la modalidad "llave en mano", en consecuencia, todos los elementos necesarios para su realización y correcto funcionamiento deberán ser suministrados, instalados y puestos en marcha por el proveedor como parte integral de la misma y pasarán a la propiedad de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

1.4. El nuevo sistema debe ser incorporado teniendo en cuenta los últimos adelantos tecnológicos con características de confiabilidad y flexibilidad, permitiendo ser integrado con otros sistemas de tecnología IP y la plataforma actualmente instalada y operativa, posibilitando el crecimiento futuro.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO 133
Dirección de Asuntos

2. Descripción General

2.1. La adquisición y puesta en marcha de la nueva plataforma de hardware y software de videoconferencia a instalarse en la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; con su correspondiente asistencia técnica, capacitación y garantía por treinta y seis (36) meses, se detalla en la siguiente tabla:

Ítem	Cant.	Equipo / Software Virtualizado	
1	1	Multipunto con mantenimiento oficial por 36 meses	
2	1	Administrador de Endpoint y 100 licencias de videoconferencia desktop con mantenimiento oficial por 36 meses	
3	1	Grabador de Videoconferencias y streaming de video con mantenimiento oficial por 36 meses	
4	4	Equipos de Videoconferencia con mantenimiento oficial por 36 meses	
5	1	Programa de Capacitación y Entrenamiento	
6	1	Soporte técnico 36 meses de la totalidad de la solución	

3. Vigencia del contrato de soporte

3.1. Por el término de treinta y seis (36) meses del soporte y mantenimiento de los equipos y software provistos por este pliego.

FOLIO 134

4. Descripción del servicio de mantenimiento

4.1. El mantenimiento oficial corresponde al servicio ofrecido por fábrica que permite al proveedor la reparación y/o cambio de hardware y la actualización de las versiones de software.

4.2 El soporte técnico corresponde al servicio mensual para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo.

4.3. Mantenimiento Preventivo: Corresponde al control, corrección y cambios que se deban realizar al sistema de posibles problemas que puedan derivar en futuras fallas, e implica:
a) la verificación trimestral del normal funcionamiento del sistema,
b) la detección y corrección de problemas que puedan derivar en fallas,
c) el control de calidad de performance del sistema
d) la actualización de las versiones del software de cada uno de los componentes de la plataforma de videoconferencia instalada, la cual deberá realizarse en forma coordinada y programada con la dirección de informática y con una periodicidad semestral.

4.4. Mantenimiento Correctivo: Corresponde a la corrección de problemas en el equipamiento y "bugs" de programas, ampliación o modificación de la funcionalidad del sistema, etc., e implica:
a) la corrección de errores "bugs" detectado en el software instalado,
b) la corrección de cualquier error que afecte la normal utilización del sistema,
c) la reparación y/o recambio de todo hardware total o parcial que falle, sin costo adicional para la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

4.5. Para el mantenimiento preventivo, las fechas y horarios serán acordados entre el Adjudicatario, la Unidad de Sistemas del Organismo Contratante y la dependencia donde resida el equipamiento respectivo a fin de no entorpecer las tareas de los usuarios, debiendo entregar el Adjudicatario a los representantes técnicos del Organismo Contratante un informe digital detallando las tareas realizadas y las mejoras recomendadas.

4.6. El servicio de mantenimiento deberá ser efectuado a satisfacción del Organismo Contratante, en el lugar donde este se encuentre instalado de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomando en cuenta lo siguiente:

a) El tiempo de respuesta telefónica del especialista será de un máximo de dos (2) horas,

b) El tiempo de respuesta en sitio será de un máximo de doce (12) horas corridas cuando la falla afecta en forma total al funcionamiento y de cuarenta y ocho (48) horas corridas cuando el desperfecto permita mantener operativo el software en forma restringida y no afecte servicios básicos,

c) El Adjudicatario dispondrá de una guardia activa para recepcionar llamadas de servicio de lunes a viernes en el horario de 8 a 17,

d) El área de Sistemas del Organismo Contratante podrá abrir casos de mantenimiento por

FOLIO 135

mail, internet o telefónicamente, considerándose todas estas formas igualmente válidas,

e) El Organismo Contratante notificará las anomalías que se presenten o el requerimiento de servicio, incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora
- Descripción del problema/anomalía
- Sitio y usuarios afectados
- Nivel de gravedad de la falla
- Contacto,

f) ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución propuesta.
- Personal que asignó para la resolución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución,

g) Todos los cambios y/o reparaciones deberán estar cumplimentadas en un lapso no mayor a 5 (cinco) días desde el momento de diagnóstico del mismo.

4.7. El mantenimiento oficial y el mantenimiento preventivo y correctivo de los productos y/o software ofertados deberá correr a partir del primer día del mes siguiente de completar la entrega e instalación y que la solución se encuentre en condiciones de funcionamiento a satisfacción del área de sistemas.

4.8. Corresponde al área de Sistemas del Organismo indicar el momento adecuado para la implementación de los cambios en el ambiente de producción.

4.9. El personal técnico abocado a las tareas de instalación, puesta en marcha y soporte técnico de la empresa contratista deberá ser idóneo y con experiencia previa de 3 (tres) años en instalaciones similares o superiores.

4.10. El Adjudicatario deberá entregar al Organismo Contratante o a quien éste indique, previo al inicio de la tarea, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

4.11. El contratista deberá informar fehacientemente al Organismo, mediante remitos, sobre las entregas en forma detallada y toda otra información que tenga que ver con los servicios y trabajos objeto de la contratación.

4.12. Con respecto a cualquier información que ambas partes contratantes identifiquen como reservada y sea entregada por una de las partes a la otra para cualesquiera de los fines de esta contratación, el Organismo y el

FOLIO 136

Contratista se comprometen a mantenerla en forma confidencial.

4.13. El proveedor deberá aplicar los parches y actualizaciones críticas y recomendadas de la solución, e incluir cualquier tipo de licencia extra que pueda surgir de estas actualizaciones para mantener las funcionalidades solicitadas en el presente pliego. El Organismo Contratante no aceptará ningún coste extra al abono mensual.

4.14. El Adjudicatario del servicio deberá notificar con anticipación cualquier corte de servicio.
En el horario de 08.00 a 14.00 hs. se tendrá especial cuidado de no interrumpir el servicio.

4.15. Si se debieran realizar tareas fuera de los horarios y días hábiles, el Adjudicatario deberá tramitar anticipadamente ante el área de Sistemas el permiso para el acceso y permanencia en el/los sector/es.

5. Documentación e información a presentar por el oferente

5.1. Recibo de adquisición del pliego de bases y condiciones.
5.2. Las hojas de la oferta junto al pliego de bases y condiciones debidamente firmado y foliado en cada una de sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con su sello aclaratorio; las enmiendas o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente. La cotización deberá ser en moneda nacional (pesos argentinos). La sola firma del pliego que acompaña la o las ofertas y sellos aclaratorios del oferente y representante del mismo, dará por conformada la total aceptación de lo dispuesto en las mismas por parte de los oferentes, e implicará el conocimiento y aceptación del pliego de bases y condiciones, cláusulas generales, particulares y especificaciones técnicas del mismo, cuyas disposiciones regirán en todo acto licitario. Dejase constancia que los pliegos de bases y condiciones que no fueran devueltos, firmados o no, de acuerdo al inc. 51° de la reglamentación del art. 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, implican de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, salvo expresa manifestación en contrario.

5.3. Acreditarán su situación fiscal actualizada, mediante la presentación de la pertinente constancia de inscripción en la administración federal de ingresos públicos, condición o no de empleador y si es monotributista.

5.4. Sólo serán consideradas las propuestas provenientes de un establecimiento estable, constituido, organizado y con domicilio en el país de acuerdo a lo determinado por la ley de sociedades comerciales n° 19.550/72 y sus modificatorias. A todos los efectos legales relacionados con la presente contratación el oferente deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires.

137

5.5. Los oferentes deberán consignar con su oferta una dirección de e-mail y teléfono de contacto.

5.6. Los proponentes deberán constituir al momento de presentación de las ofertas la garantía de mantenimiento de oferta por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta mediante póliza de caución o en cualquiera otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el tribunal para las contrataciones del poder judicial de la nación (resolución n° 1562/2000). dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).

5.7. La constancia de visita escrita y certificada por la dirección de sistemas; la no concurrencia a la visita previa ocasionará la desestimación de la oferta.

5.8. Detallar las tres (3) referencias comprobables de trabajos con instalaciones similares o superiores, indicando trabajo y/o equipamiento, nombre y apellido del contacto, su teléfono y correo electrónico.

5.9. Acreditar lo requerido en los puntos 11.5, 11.6 y 11.7.

5.10. Sólo se aceptará una propuesta principal y opcionalmente hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en este pliego.

5.11. El sobre con la oferta se presentará con la inscripción que a continuación se indica:

.....(nombre del Oferente).....

Dirección de Administración - Subdirección Compras

Corte Suprema de Justicia de la Nación

LICITACIÓN PÚBLICA/PRIVADA N°: ...../.....

.....(Título de la licitación).....

Fecha de apertura: ..... de ..... del 201 _, hora: _ _ : _ _

FOLIO 138

6. **Reconocimiento del lugar de instalación y mantenimiento**

6.1. Los Oferentes deberán realizar una visita de obra técnica, la cual se coordinará con la Dirección de Sistemas del Organismo (Tel.: 4370-4600 Int. 4571 - tecnologia@csjn.gov.ar).

6.2. La misma se realizará para verificar "in situ" las instalaciones actuales, a fin de considerar los componentes adicionales que pudieran ser necesarios para cumplir con el servicio requerido; extendiéndose al oferente una constancia, que será presentada conjuntamente con la oferta para ser considerada la misma.

6.3. En la visita de obra técnica se deben tener en cuenta:

a) Las características técnicas y funcionales del mismo.

b) Los posibles inconvenientes que se opongan al normal desenvolvimiento de los trabajos a ejecutar.

c) Todo cuanto pudiera influir para la realización de lo solicitado.

d) Deberá ser realizada por un especialista técnico en soluciones de videoconferencia similares.

6.4. El Organismo Contratante facilitará el acceso a todas las visitas e inspecciones que le sean solicitadas por los adquirentes del Pliego, de modo tal que el Adjudicatario no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se brindarán los servicios.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 139 Dirección de Asuntos...

7. Forma de cotización requeridas

7.1. El oferente deberá completar los montos ofertados dentro del siguiente cuadro de cotización. El oferente podrá ampliar cada ítem para más detalle y facilitar pagos parciales, sin modificar la estructura de la tabla. Se deberá cotizar bajo el siguiente esquema:

a) El precio de adquisición del hardware, software, licencias y mantenimiento oficial extendido la marca por treinta y seis (36) meses, estarán detallados con el fin de poder realizarse un pago único para estos ítems.

b) El soporte técnico se abonará en treinta y seis (36) cuotas iguales, mensuales consecutivas y a mes vencido.

c) La solución ofrecida de hardware, software, licencias y mantenimiento, deberán pertenecer a la misma marca.

Ítem	Cant.	Equipo / Software Virtualizado	Forma de Pago	
			Mensual	Única Vez
1	1	Multipunto con mantenimiento oficial por 36 meses		
2	1	Administrador de Endpoint y 100 licencias de videoconferencia desktop con mantenimiento oficial por 36 meses		
3	1	Grabador de Videoconferencias y streaming de video con mantenimiento oficial por 36 meses		
4	4	Equipos de Videoconferencia con mantenimiento oficial por 36 meses		
5	1	Programa de Capacitación y Entrenamiento		
6	1	Soporte técnico 36 meses de la totalidad de la solución		
TOTAL			Valor de arriba multiplicado por 36	Suma de la columna

7.2. Los precios cotizados deberán incluir todo cargo, derecho, tributo o gravamen, vigente a la fecha de la cotización.

FOLIO 140

7.3. Serán declaradas inadmisibles las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente pliego y/o impliquen apartarse del régimen aplicado.

7.4. El Organismo Contratante no aceptará ningún cargo extra por deuda anterior sobre el servicio a contratar o con el Oferente.

8. Forma de pago

8.1. Los pagos se realizarán a los diez (10) días hábiles de conformada la factura respectiva por la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

8.2. No será reconocido ningún otro gasto que no esté taxativamente indicado en la oferta.

8.3. A los efectos impositivos el Organismo Contratante será considerado IVA exento.

8.4. Se podrán realizar pagos parciales, de común acuerdo con la Dirección de Sistemas de la Corte Suprema de la Nación, siempre que los precios de los ítems se encuentren detallados en la oferta.

9. Plazo de Mantenimiento de las ofertas

9.1. Las ofertas tendrán validez por sesenta (60) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

10. Recepción definitiva parcial y facturación

10.1. A partir de la fecha de entrega de los bienes y/o servicios por el Adjudicatario, el Organismo Contratante se reserva un plazo de hasta quince (15) días hábiles, destinado a efectuar los tests y pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

10.2. La totalidad del equipamiento, software y activación de mantenimiento que conforman la provisión adjudicada, deberá ser instalada y puesta en funcionamiento en la localización definida por el Organismo Contratante dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la notificación de la orden de compra.

10.3. Si en dicho plazo los bienes y/o servicios no alcanzaran los rendimientos, capacidades o cualidades exigidas,

FOLIO 141

los funcionarios con competencia para otorgar la Recepción Definitiva intimarán al Adjudicatario a la entrega de los bienes y/o servicios faltantes. En caso de no satisfacerse la adecuación de lo entregado con lo solicitado, el Organismo Contratante podrá dar por terminada la adjudicación correspondiente, debiendo el proveedor proceder al retiro de los bienes (si correspondiere), no reconociendo el Organismo Contratante ningún tipo de gasto o locación alguna sobre los mismos, como así tampoco tendrá el proveedor derecho a reclamo alguno de cualquier naturaleza.

10.4. La recepción definitiva parcial tendrá lugar una vez que el contratista haya cumplido satisfactoriamente con los puntos que se describen a continuación:

a) Todos los ítems adjudicados hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del Organismo Contratante.

b) Se haya coordinado la capacitación que pudieran haber sido solicitados.

c) Se haya entregado la totalidad del software que pudiera haber sido adquirido, instalado y funcionando.

d) Se ha activado el mantenimiento oficial del hardware y software solicitado.

e) Se hayan entregado los originales en medios magnéticos, que contienen el software que pudiera haber sido adquirido y se hayan activado las licencias si correspondiese.

f) Se haya entregado la totalidad de la documentación técnica del hardware y software que pudiese haber sido adquirido.

g) Los servicios se han brindado en total acuerdo con los requerimientos especificados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

10.5. De cumplirse satisfactoriamente dichas verificaciones, el Organismo Contratante procederá a extender el Certificado de Recepción de los bienes y/o servicios.

10.6. A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 - C.A.B.A.

10.7. No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

10.8. Para la emisión de las facturas se debe cumplimentar los requisitos solicitados en las formas de cotización del presente pliego.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 97 Dirección de Administración

10.9. Previo a la entrega de los fondos correspondientes a las facturas relacionadas con los ítems 1, 2, 3, 4 y 5 deberá presentarse una contragarantía -Póliza de seguro de caución- por el 100% del importe de las mismas. La vigencia de la misma será igual a los servicios contratados.

11. Consideraciones y requerimientos generales

11.1. Todos los requerimientos técnicos de los equipos y software objeto de esta licitación y enumerados en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas.

11.2. Todas las facilidades solicitadas para los equipos y software, incluidas las ampliaciones y capacidades de expansión, deberán estar disponibles a la fecha de apertura de la presente licitación. Se considera "estar disponibles" el haber sido liberado al mercado mundial en forma oficial por la empresa fabricante del equipo o desarrolladora del software. Tampoco deberá tener fecha prevista de fin de soporte dentro del período contratado en el presente pliego para cada componente solicitado.

11.3. El oferente deberá tener tres (3) años de antigüedad en el rubro y de actividades de asistencia técnica en software y/o hardware de la marca ofertada.

11.4. Los oferentes deberán ser representantes oficiales del software y hardware, la cual deberá acreditarse fehacientemente, mediante nota expedida por las fábricas que representan.

11.5. Para el servicio de mantenimiento el oferente deberá tener capacidades operativas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es decir, poder desarrollar las tareas de instalación y soporte técnico "in-situ" en los edificios de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ubicados en Talcahuano 550 y aledaños en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo poseer oficinas técnicas dentro de un radio de 50 km del mencionado domicilio.

12. Desarrollo de tareas

12.1. General:

a) Si se solicitaran servicios y/o tareas el Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del Organismo Contratante durante la ejecución de las tareas.

b) Si se solicitaran servicios y/o tareas el Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado a licitación. Este

FOLIO 143

deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a propiedades.

c) El Adjudicatario deberá reparar por su cuenta y cargo, todas las roturas y/o daños que se originen a causa de las tareas.

d) Si el estado de las tareas, a juicio del Organismo Contratante es tal que no puede emitir el Certificado de Recepción Definitiva, comenzará a ejecutarse las penalidades indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, hasta que las tareas se encuentren finalizadas.

e) El Organismo Contratante podrá abrir casos de soporte directamente con el fabricante del hardware o Software ofrecidos.

12.2. Personal: Si se solicitaran servicios y/o tareas el Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) El personal del Adjudicatario deberá estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

b) El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes.

c) El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Organismo Contratante.

d) El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista de personal autorizado a trabajar en cada tarea y/o servicio con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

e) El personal que el contratista emplee en la tarea, incluso su representante, deberán contar con un seguro por accidentes de trabajo, de conformidad con la legislación vigente (ley 24.557 y normas reglamentarias), y constatará por medio fehaciente que el personal interviniente se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio de la ART de su elección.

13. Lugar de entrega

13.1. Las entregas y el servicio debe ser prestado en Centro de Datos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. Penalidades

14.1. El servicio objeto del presente pedido de contratación, deberá encontrarse totalmente en funcionamiento dentro del periodo establecido en la orden de compra. Si vencido el plazo de entrega, la contratista no cumpliera con el cronograma de puesta en marcha, se le aplicará una multa del 20% sobre el valor del abono mensual ofertado. Además facultará a la Corte Suprema de Justicia a rescindir el contrato por

FOLIO 144

justa causa.

14.2. Será pasible de apercibimiento a través de intimación:

- Cualquier incumplimiento del servicio según los requerimientos especificados en el presente pliego

14.3. La segunda intimación motivará a aplicar una multa consistente en descuentos en la facturación mensual del servicio conforme a la siguiente escala:

1° multa: 2% (dos) de la facturación

2° multa: 5% (cinco) de la facturación

3° multa: 15% (quince) de la facturación

4° multa: rescisión del contrato con justa causa.

15. Criterio de Selección

15.1. La adjudicación se realizará en favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y el ajuste de la propuesta a las condiciones requeridas en el pliego.

16. Consultas, aclaraciones y respuestas a las consultas

16.1. Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta seis (6) días hábiles antes de la apertura de las propuestas por mesa de entradas, dirigido al área de Sistemas del Organismo Contratante.

17. Transferencia de conocimiento

17.1 El servicio de debe incluir una transferencia de conocimientos del equipamiento / software a ser provisto, así como también un explicativo de las nuevas características de las actualizaciones de versión, si correspondiere, del equipamiento incluido en este pliego, que se realizará a los encargados del servicio de administración del centro de cómputos, a coordinar con la Dirección de Informática de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

18. Especificaciones Técnicas

18.1 Equipo Multipunto

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 645 Dirección de Administración

Requerimiento	Descripción	Observación
Virtualizable	Deberá ser virtualizado sobre arquitectura VMWARE 6 actualmente instalado en CSJN	
Capacidad	Al menos 40 participantes de forma simultánea en HD 720p. Al menos 60 participantes en forma simultánea en SD. Al menos 4 salas simultáneas en conferencia. Los equipos conectados en una sala podrán ser cero, algunos o el total especificado y de distintas marcas.	
Estándares de video	H.263 (+, ++), H.264 AVC (Baseline and High Profile), H.264 SVC, Microsoft RTV, SIP, H.323, TIP	
Estándares de audio	G.722, G.722.1, G.728, G.729	
Ancho de banda por equipo conectado	Hasta 4000 kbps	
Resolución	Hasta 1080p en 60 fps para el video principal y 1080p en 30 fps para el contenido.	
Integración con LDAP/ API	Si	
Cliente	Software cliente o vía navegador, multiusuario	
Administración de las multipuntos	Administración de varias plataformas multipunto Creación y Eliminación de salas Salas temporarias y permanentes Conectar y desconectar sitios a una sala Mover sitios de una sala a otra Cancelar el audio de sitios Cancelar el video de sitios Mandar mensajes a los sitios Ver Estadísticas de un sitio Administración de Contactos	
Logs	CDR para auditorías	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 146 Dirección de Administración

Simple Network Management Protocol (SNMP)	Si	
Encriptación	Advanced Encryption Standard (AES) encrypted (industry-standard Secure Real-Time Transport Protocol [SRTP])	
Soporte de IPV4 / IPV6	Si	
Presencia continua	Al menos 16 sitios en pantalla	
Software	En caso de requerir un sistema operativo, se debe incluir las licencias correspondientes.	

18.2 Administrador de videoconferencias y 100 licencias desktop para videoconferencia de escritorio

Requerimiento	Descripción	Observación
Sistema de agendamiento, control y administración de dispositivos	Deberá ser virtualizado sobre arquitectura VMWARE 6 actualmente instalado en CSJN	
Gestión	Gestión de las distintas salas de video, pudiendo bajar políticas, actualizar equipos y programar llamadas	
Interfaz web	Toda gestión debe poder realizar a través de un navegador de internet que soporte estándares.	
Integración	Debe contar con la posibilidad de integrarse con Active Directory, y poder compartir libretas de contactos/direcciones	
100 Licencias para software de videoconferencia de escritorio	Software que permita presencia, voz y video, pudiendo también compartir el escritorio en una comunicación. Esta aplicación deberá ser multiplataforma, es decir al menos: Windows, Mac OS, iOS y Android. Características - Mute de audio - Video llamada, con resolución de hasta 720p como	

CORTE SUPREMA FOLIO 197 Dirección de

	mínimo - Capacidad de compartir la pantalla - Reporte de estado de presencia con opciones como: Disponible, Ausente, No Molestar y mensaje personalizado por el usuario. - Administración de contactos en una lista general y grupos. - Integración con el directorio corporativo - Soporte de idioma español. - Compatibilidad con cámaras USB 2.0	
Software	En caso de requerir un sistema operativo, se debe incluir las licencias	

18.3 Grabador de videoconferencias y streaming de video

Requerimiento	Descripción	Observación
Virtualizable	Deberá ser virtualizado sobre arquitectura VMWARE 6 actualmente instalado en CSJN	
Posibilidad de grabar 2 salas de forma simultánea	Si	
Permitir streaming de las mismas.	Si, tanto en vivo como por demanda. Deberán tener la posibilidad de ser visto por software o navegadores estándar.	
Interfaz web	Toda gestión sobre el grabador debe poder realizar a través de un navegador de internet que soporte estándares.	
Software	En caso de requerir un sistema operativo, se debe incluir las licencias	

18.4 Equipos de Videoconferencia

Requerimiento	Descripción	Observación
Calidad de llamadas	1080p60 y 1080p30 para contenido	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA FOLIO 148 Dirección de Administración

Protocolo	H.323/SIP hasta 6 Mbps punto a punto	
Micrófonos	Debe permitir conectar hasta 3 micrófonos	
Recuperación de paquetes perdidos	Si	
Raqueable	Debe permitir ser montado en rack de 19" e incluir los accesorios necesarios	
Resoluciones y ancho de banda para H.264	720p30 desde 768 kbps / 720p60 desde 1152 kbps / 1080p30 desde 1472 kbps / 1080p60 desde 2560 kbps	
Estándar de Video	H.261, H.263, H.263+ y H.264. H.265 opcional	
Entradas de Video	3x (tres) entradas HDMI; soportando resoluciones hasta 1080p60 1x (un) DVI o VGA 1x (un) Composite o S-Video	
Salidas de video	2x HDMI 1x DVI-I o VGA	
Resolución de video	1920 x 1080@60 fps (1080p60)	
Estándares de Audio	G.711, G.722, G.722.1, G.728, G.729	
Control de ganancia automática	Si	
Reducción de ruido automática.	Si	
Cancelador de eco	Si	
Dual Stream	Debe soportar H.239 (H.323) dual stream / BFCP (SIP) dual stream	
Dual call stack support (SIP y H.323)	Si	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
FOLIO 149
Dirección de Asuntos

Puerto LAN/Ethernet (RJ-45) 10/100/1000 Mbit	Si	
Puerto RS-232 para control local y diagnósticos	Si	

18.5 Programa de Capacitación y Entrenamiento

Requerimiento	Descripción	Observación
Capacitación y Entrenamiento	Deberá capacitarse en la administración y operación del equipamiento y software adquirido Para 4 (cuatro) agentes de por lo menos 8 (ocho) horas	

18.6. Toda licencia de software deberá ser perpetua, es decir, la misma no deberá caducar.

EXPTE. 3748 /2016
Corte Suprema de Justicia de la Nación
FOLIO 150

EXPEDIENTE N° 3748/2016

CLÁUSULAS GENERALES

LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA REGULADA POR EL DECRETO 5720/72 – VIGENTE EN EL ÁMBITO DEL PODER JUDICIAL POR RESOLUCIÓN N° 1562/2000.

En lo que no se oponga a las cláusulas particulares y/o especificaciones, notas y anexos insertos en el pliego de bases y condiciones, regirán las siguientes cláusulas generales:

1°) Excluida la aplicación de los decretos 825, 826 y 827/88 (Res. CSJN 893/88) por lo que se aceptarán ofertas de todas aquellas firmas habilitadas comercialmente a tal efecto, se encuentren o no inscriptas en el registro a que se refiere el Art. 61 Inc. 1□ del Decreto 5720/72.

2°) NOMBRES DE FANTASÍA: Se solicita a aquellos oferentes que coticen con nombres "FANTASIA" que identifiquen claramente el titular o titulares de la firma o su denominación societaria.

3°) COOPERATIVAS: Para aquellas contrataciones en que por su naturaleza sea necesario, las cooperativas que deseen cotizar, deberán acompañar la constancia de autorización para funcionar otorgada por el INAC consignando el número de inscripción o matrícula del registro de dicho Organismo (Art. 9 y 10 Ley 20337 y Dec. 2015/94). Asimismo, se pone en conocimiento que, de resultar adjudicataria, se llevará a conocimiento del Instituto Nacional de Acción Cooperativa dicha situación.

4°) MARCA: Para aquellos renglones en que se mencione alguna marca o tipo de los oferentes deberán indicar la marca ofrecida.

5°) FORMA DE LA OFERTA. COTIZACIÓN: Cada proponente podrá formular oferta por renglón, por grupo de renglones o por la totalidad de los mismos.
Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, puede ofertar por el total de los efectos o grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.
En caso de efectuar cotización global, los oferentes deberán indicar el costo individual de cada renglón que compone la misma o indicar el grado de incidencia porcentual en cada uno de ellos.
Para el caso de cotizarse uno ó más renglones, el oferente deberá indicar también una desagregación -que contemple el mayor nivel de detalle- de los ítems, insumos, servicios y utilidad incluidos en el precio ofertado.

6°) OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES: A los efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Estado deberá ser considerado como Sujeto "Exento".
Los proveedores deberán acreditar su situación impositiva ante la A.F.I.P. mediante la presentación de la correspondiente "Constancia de Inscripción" actualizada. Asimismo deberán presentar, en caso de corresponder, los "Certificados de Exclusión" pertinentes, y acreditar, si así fuera, su condición de "Agentes de Retención"
Asimismo corresponderá presentar declaración jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes y contribuciones y toda otra obligación previsional, art. 4°, Ley 17.250, para ofertas inferiores a los cincuenta mil pesos ($ 50.000.-).

7°) HABILIDAD PARA CONTRATAR: A los efectos de verificar la información sobre incumplimientos tributarios y/o provisionales -durante la sustanciación del presente acto licitario- se procederá acorde a lo dispuesto mediante Resolución AFIP n° 4164/2017. De conformidad al art. 5 de la citada norma los contribuyentes podrán consultar su situación

ingresando al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción "Detalle de Deuda Consolidada" y, dentro de esta opción, el trámite "Consulta de deuda proveedores del estado".

8°) OFERTA: Las ofertas deberán estar firmadas en todas sus hojas por el oferente o su representante autorizado, y presentarla en original y duplicado.

9°) GARANTÍAS: Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y/o el adjudicatario deberán constituir –en cualquiera de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72):

a) Conjuntamente con la oferta: La **garantía de la oferta**, por un monto equivalente al 5% del valor total de la propuesta.

La misma deberá constituirse con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las previsiones de este reglamento, que serán extendidas a favor de la dependencia licitante o en cualquier otra de las formas establecidas en el inciso 34 de la reglamentación del artículo 61 del régimen establecido en el decreto 5720/72, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000). **Dejase constancia que no serán admisibles pagarés a la vista cuando el monto de la garantía supere los pesos cinco mil ($5.000,00).**

b) Al recibir la orden de compra: La **garantía de adjudicación**, por un monto equivalente al 20% del precio total adjudicado (Resolución CSJN N° 913/88 y 944/88).

Las garantías deben ser constituidas a la orden de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Dirección de Administración, Talcahuano 550, 3° piso, oficina 3063, quedando sujeta su devolución a las previsiones contenidas en el inciso 39° de la reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto 5720/72).

10°) APERTURA DE OFERTAS: Se recomienda a los señores oferentes arbitrar los medios a su alcance a efectos de que su oferta se encuentre con la suficiente anticipación a la hora prevista para la apertura en el lugar indicado en "LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS".

11°) PREADJUDICACIÓN: Se rechazarán la ofertas formuladas por proveedores cuyos incumplimientos hayan dado lugar a rescisiones con penalidades de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo, las rescisiones dispuestas, en igual lapso, por cualquier ente público, que lleguen a conocimiento de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación, podrán ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera, se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para la Corte Suprema de Justicia de la Nación, debidamente fundadas. (Resolución n° 637/1994 – Superintendencia Administrativa).

12°) IMPUGNACIONES: Quienes deseen formular impugnación, deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito o caución en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial del llamado, cuando dicho presupuesto oficial sea igual o superior a pesos cinco mil ($ 5.000.-). (Resolución CSJN N° 1670/00).

En caso de depósito, el mismo se hará en la cuenta N° 1918/97 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Plaza de Mayo). Si se omitiere la acreditación de la garantía en cuestión o se efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada. En caso de que la impugnación resulte procedente, dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, un vez resuelto el caso por la autoridad competente. El acto administrativo que declare

improcedente la impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación e ingresará como recurso específico de la misma.

13°) PLAZO DE ENTREGA: Será el consignado en el presente pliego y el mismo se computará - para todos los casos- desde la recepción de la pertinente orden de compra.

14°) FERIAS JUDICIALES: Durante los recesos judiciales no se computarán, cuando corresponda, los plazos establecidos para efectuar descuentos por pronto pago, mantenimiento de precios ni entrega de los renglones solicitados

15°) FLETE, DESCARGA, ETC.: El flete, descarga y estiba de los elementos, como así también el seguro que cubra el riesgo del personal empleado en dichas tareas será por cuenta del adjudicatario.

16°) FACTURACIÓN: A efectos de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de "Facturación y Registración", cuando corresponda, deberá remitirse la correspondiente factura electrónica a: facturaselectronicas@csjn.gov.ar , debiendo presentarse asimismo copia de la citada facturación, con las conformidades pertinentes, en la Mesa de Entradas y Registro de la Administración Gral. de la C.S.J.N., sita en Talcahuano 550 Piso 4° Of. 4115 – C.A.B.A.
A efectos de la facturación pertinente se informa que el N° de CUIT de la Corte Suprema de Justicia de la Nación es: 30-70087611-6.
No se dará curso a la facturación que no se presente en la forma indicada precedentemente, y debiendo la respectiva conformidad ser otorgada por funcionario, con firma y sello aclaratorio, fecha de recepción y otorgamiento de recepción definitiva, y anteponiendo la leyenda "PROVISIÓN PRESTADA DE CONFORMIDAD".

17°) FORMA DE PAGO: El vencimiento del pago de la prestación será a los diez (10) días hábiles de ingresada la factura en la forma indicada en el artículo precedente, debiendo indicarse previamente en la oferta los datos que seguidamente se detallan, los que resultarán necesarios en caso de requerir el proveedor que el pago se efectúe por transferencia bancaria:

N° de cuenta
Denominación de la cuenta
Tipo de cuenta y moneda
Banco y sucursal
CBU
CUIT del titular de la cuenta

18°) FACTURACIÓN PARCIAL: Se aceptará facturación parcial de la mercadería entregada y/o trabajos o servicios realizados y recibidos de conformidad, solamente en aquellos casos que la dependencia requirente lo considere aceptable.

19°) CRÉDITOS Y RECURSOS: La presente contratación queda sujeta a la existencia de créditos y recursos al momento de su adjudicación.

20°) LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES (LEY 27.437): La ley de compre argentino y desarrollo de proveedores n° 27.437 será de aplicación cuando corresponda, de acuerdo con la reglamentación que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

21°) FORMA DE COTIZACIÓN: Sólo se aceptarán ofertas cuya moneda de cotización sea la Moneda Nacional (PESOS).

22°) CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA VIGENTE: Se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, tributario impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole tanto nacionales, provinciales o municipales, que le resulten inherentes como consecuencias de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad en relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto.

EXPEDIENTE N°	**APERTURA DE LAS OFERTAS**	
3748 / 2016		
ACTUACION: Licitación Pública Nº 545/2018	**FECHA** 06/03/2019	**HORA** 01:00
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.462.473,95.	**ADQUISICIÓN Y RETIRO DEL PLIEGO** DEPARTAMENTO TESORERIA de la C.S.J.N., TALCAHUANO 550 -P.B.- OFICINA 2095- CABA	
MANTENIMIENTO DE PRECIOS: SESENTA (60) DÍAS HÁBILES	**ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS de la CORTE SUPREMA de JUSTICIA de la NACION TALCAHUANO 550 - PISO 6° - OFICINA 6135 CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES	
PLAZO DE EJECUCION: **PROVISION:** SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS **MANTENIMIENTO:** TREINTA Y SEIS (36) MESES	**PLAZO DE PUBLICACIÓN DEL DICTAMEN DE PREADJUDICACIONES EN LAS CARTELERAS DEL DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES** CONTRATACIÓN DIRECTA: 1 DÍA DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PRIVADA: 2 DÍAS DE PUBLICACIÓN. LICITACIÓN PÚBLICA: 3 DÍAS DE PUBLICACIÓN.	
ORGANISMS SOLICITANTE Y LUGAR DE ENTREGA DIRECCION DE SISTEMAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 PISO 4° OFICINA 4133 1013 - CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES		
CONDICIONES DE PAGO: A LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE INGRESADA LA FACTURA -CONFORMADA POR LA OFICINA RECEPTORA-, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MESA DE ENTRADAS, OFICINA N° 4115.	**PLAZO DE IMPUGNACIÓN PARA TODOS LOS CASOS** TRES (3) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PUBLICACIÓN.	
VALOR DEL PLIEGO: $ 4.231,00.-		